

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 1001 40 03 057 **2022-01489 00**

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada general de la entidad bancaria ejecutante (Maritza Moscoso Torres, conforme E.P. N. 0114 del 18 de enero de 2019 de la Notaria 48 de esta ciudad), coadyuvada por la apoderada judicial de la misma parte, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo, incoado por BANCO POPULAR contra JUAN CARLOS SALGADO ARDILA, por pago de total de las obligaciones contenidas en pagaré No. 015203070005589

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega del título ejecutivo (pagaré No. 015203070005589).

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb14f265a5f7df4334cf33cd3658946c2e7aa0c6c21595ef968dff6d027ad0**

Documento generado en 16/08/2023 05:44:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>